



RESOLUCIÓN No. 039 - - DE-2019

Por medio de la cual se autoriza el pago de cesantías parciales

LA SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DEPARTAMENTAL, EN CUMPLIMIENTO DE LOS DECRETOS 1582 DE 1998, 2755 DE 1996 Y 888 DE 1991, y

CONSIDERANDO

Que la Señora **CATALINA MEJIA DIAZ**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 68.295.212 de Cucuta-Norte de Santander, solicita el pago parcial de cesantías con destino a **Mejoramiento de Vivienda**.

Que el solicitante presta sus servicios como **Tecnico Operativo** grado **08** en la Secretaria de Educación Departamental en la ciudad de Arauca, con nombramiento en Provisional Vacante Definitiva, desde el 27 de febrero de 2018 hasta la fecha.

Que el solicitante reúne los requisitos exigidos por el D.C. 888 / 91 Art. 1° Para Mejoramiento de Vivienda.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 256 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 21 de la Ley 1429 de 2010, el trabajador deberá garantizar que este concepto prestacional, será invertido en los fines indicados en la petición

Con base en lo anterior:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR, el pago parcial de cesantías a la Señora **CATALINA MEJIA DIAZ** identificado con la cédula de ciudadanía N° **68.295.212** de Cucuta-Norte de Santander, por la suma de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE. (\$ 2450000)**, para **Mejoramiento de Vivienda**.

ARTICULO SEGUNDO: Incurrirán en las sanciones establecidas los servidores públicos que destinen sus cesantías parciales para fines diferentes a lo establecido en las disposiciones legales.

ARTICULO TERCERO: Esta Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca, a los

15 ENE 2019


MARY ROCIO HERRERA BERNAL
Secretaría General y Desarrollo Departamental

Proyectó: Leonard D. Romero V.
Revisó: Marceliano Guerrero Alvarado
Área Jurídica

